

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

## **INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA  
VIGENCIA 2023  
INSTITUTO LIBANENSE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL LÍBANO -  
ILIDER**

**DICIEMBRE 2024**



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA  
VIGENCIA 2023  
INSTITUTO LIBANENSE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL LÍBANO -  
ILIDER**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALVUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
Auditor:	CLAUDIA MARIA JIMÉNEZ AGUASACO



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

Ibagué, DCD-230 de 17 de Diciembre de 2024

Doctor

**WILLINTONG ANTONIO MARTINEZ AVILA**

Director

Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación del Líbano ILIDER - Tolima

Líbano – Tolima

[auxiliadministrativo@ilider.gov.co](mailto:auxiliadministrativo@ilider.gov.co) y [director@ilider.gov.co](mailto:director@ilider.gov.co)

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta al Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación Del Líbano - Ilider correspondiente al periodo 2023.

## 1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N°040 del 30/01/2024 para la Rendición de la Cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del fenecimiento.

## 2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 040 de 2024, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

### 3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por la Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación del Líbano ILIDER - Tolima, través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	<b>Oportunidad:</b> Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	<b>Contenido:</b> Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	<b>Calidad:</b> Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	NO FAVORABLE
Mayor de 80	FAVORABLE



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

## 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°040 de 2024, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	4.2	0.1	0.42
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	1.7	0.3	0.51
Calidad (veracidad)	1.7	0.6	1.02
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>1.9</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>NO FAVORABLE</b>

### 4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación del Líbano ILIDER - Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, **NO FAVORABLE**.

Es de indicar que el sujeto de control presentó solicitud de prórroga para controversia al informe preliminar el 27 de noviembre de 2024, habiéndose superado el término para presentarla el cual era el 22 de noviembre del mismo año.

Conforme a la certificación expedida por la secretaria general de la entidad de fecha 11 de diciembre de 2024, el Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación del Líbano ILIDER - Tolima, no presentó controversia al informe preliminar, por tal motivo queda en firme el Informe Preliminar.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

## 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

### 5.1. OPORTUNIDAD:

Verificada la información rendida de la cuenta del Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación del Líbano ILIDER - Tolima, se pudo verificar que fue allegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 1. La entidad no rindió los formatos y anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.**

#### **CRITERIO:**

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 artículos 5 a 8, de la Contraloría Departamental del Tolima.
- Ley 42 de 1993 art 99 al 104

#### **CONDICION:**

Una vez verificada la información reportada en la plataforma SIA CONTRALORIAS, conforme a lo requerido en la Rendición de la Cuenta, mediante. Se evidencia que el Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación del Líbano - ILIDER, no rindió los formatos y anexos requeridos por este ente de control a través de Resolución No 040 de enero 30 de 2024.

Así como tampoco fue remitido el oficio remitario firmado por el representante legal, quien es el responsable de la información contenida en la cuenta, sobre su gestión fiscal en la entidad.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>  <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

Es de resaltar que la calificación que obtuvo la entidad en auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta vigencia 2022 obtuvo una calificación 34.4 que da como resultado **NO SE FENECE** la cuenta para la vigencia 2022, tal como ocurrió también en esta ocasión, es decir esta situación es **REITERATIVA**.

**CAUSA:**

Debilidad en el seguimiento por parte del representante legal, funcionarios encargados y de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar Rendición de la Cuenta la Contraloría Departamental del Tolima, en forma oportuna.

**EFECTO:**

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.  
Incumplimiento a la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 artículos 5 a 8, de la Contraloría Departamental del Tolima.

**6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	0.0	0.1	0.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0.0	0.3	0.00
Calidad (veracidad)	0.0	0.6	0.00
<b>CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO</b>			<b>0.00</b>
<b>CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO</b>			<b>INEFICAZ</b>

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

## HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 2. Ineficacia en el control interno de la entidad

### CRITERIO:

- Ley 87 de 1993
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 de 2017

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>  <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

**CONDICION:**

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 0,00 por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es INEFICAZ, debido a que la inexistencia de la información reportada en la cuenta rendida que permitió establecer la falta de control y seguimiento en la Rendición de cuenta. No se reportó la información en la plataforma SIA CONTRALORIAS que permitiera la evaluación de la cuenta, lo que denota la ineficacia del Control Fiscal Interno, que genera diferentes riesgos para la entidad al no contar con las alertas tempranas y establecer controles que permitan evitar que los riesgos se materialicen y afecten la entidad y los grupos de valor de la misma.

**CAUSA:**

Falta de seguimiento y monitoreo al momento de la rendición de la cuenta.

**EFFECTO:**

Se genera incumplimiento ante los parámetros establecidos en la Resolución No. 040 donde se reglamenta los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "SIA CONTRALORÍAS."

**7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 3. Falta de seguimiento a planes de mejoramientos suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima**

**CRITERIO:**

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p align="center"><b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b></p>	<p align="center"><b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b></p>

**CONDICION:**

El Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación del Líbano ILIDER - Tolima, en la vigencia 2023 tenía un plan de mejoramiento, producto de la auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta vigencia 2022, en donde no se realizó avances al plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, durante la vigencia rendida lo que evidencia la falta de seguimiento y controles para que las hallazgos se subsanen, mitiguen o reiteren en la entidad, al no contar con las acciones correctivas y preventivas contundentes que adelante el sujeto de control durante un periodo determinado.

**CAUSA:**

Falta de seguimiento y controles a las acciones establecidas en el plan de mejoramientos suscritos

**EFFECTOS:**

Posibles reiteraciones de hallazgos establecidos  
Incumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control  
Pago de sanciones por incumplimiento al plan de mejoramiento

Por lo anterior el pronunciamiento de la Contraloría Departamental del Tolima, con relación al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal integral para la vigencia 2023, producto de la evaluación a la rendición de la cuenta, es **NO FAVORABLE** dando como resultado el **NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA.**



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co)

Atentamente,



**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima



JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente